

PERGAMINO, Noviembre 2 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Setiembre del corriente año, al considerar el Expte. D-241-84 D.E eleva Expte. S-107-84 SANCHEZ MARIA DEOLINDA CUESTA DE Ref: Solicita eximición pago Impuestos Municipales, Alumbrado y Servicios Sanitarios;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímese a la SEÑORA MARIA DEOLINDA CUESTA DE SANCHEZ del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito en calle F. Blanco N° 647 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción 11 - Sección C - Manzana 158a - Parcela 8 - Partida 37209 - Inscripción de Dominio: 657/59.-

ARTICULO 2º.- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado (según surge del informe de folios 8).-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 357/84.-


SILVIA L. MENDOCZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE